



SELLO CUARTO, QUAREN  
TA PARAVENTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Indicado ora veerde kenayo xmil y ochocientos  
 noventa y nueve. Aparte el Consejo Justicia y R  
 dimiento halla curaver los señ. Dn. Alonso Sa  
 hapia No. pp. y Noventa la Al. Jurisdiccion  
 xlamien mas por Indisposicion xlas. Or Gov. x lra  
 Sta villa y reman Cavalleros Capitulares que avas  
 formaron y represento acordaron lo siguiente  
 Note la Ripuesta dada por el Com. or. Qual. x Montan  
 Provincialen xlas Cuidas remancia Sta Sta. x las de  
 Mayo en conformidad del Informe que xlamando  
 dan por el or. xlamando x las de Mayo y nueve x el  
 xlamando x las de Septiembre que por el or. xlamando  
 Juan Torrealba y otros Noventa. Con los dignados en  
 nueve xlamando x las de Mayo x las de Mayo  
 temonios todo xlamando xlamando y forma para el  
 xlamando xlamando sobre xlamando xlamando  
 Dn. Coulo Noventa avas xlamando por Dn. S. or. xlamando  
 Santa Cruz x las de Mayo, y engue dispone que  
 xlamando xlamando en Mayo xlamando la Al.  
 Cavala y xlamando finto que xlamando xlamando  
 logue Noventa por Dn. Conditos particulares.  
 xlamando xlamando la villa xlamando Consueles  
 xlamando arbitrios xlamando Exequibles para alibiar  
 el Dn. xlamando en Mayo en Mayo pu. Ca  
 y xlamando Corcheros, y mas quando presta xlamando  
 xlamando fin el Informe dando por el Com. or.  
 Qual. Recordo que para el Logo xlamando fin  
 los señores Dn. Antonio Melgares Noventa: Dn.  
 Alonso de Campo Noventa: Dn. Telermano Torrealba